

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

YAS/AAS/CFR/GCM/SJA/VERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, que indica.

RES EXENTA: N° 006461

SANTIAGO, 9 OCT 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°50, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio 2013, de SENADIS, que aprobó el Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta N°4974, de 2014, del SENADIS por la que se ordena la suscripción de Convenios de Transferencia con entidades que indica para la ejecución del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad, suscrito con fecha 07 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el Centro Cultural, Social y Deportivo Diversidades Creando, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauro Tamayo Rozas
MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y**

Centro Cultural, Social y Deportivo Diversidades Creando

En Santiago, a 07 de Agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Centro Cultural, Social y Deportivo Diversidades Creando, rol único tributario N°65.056.765-K, representada en este acto por don/doña Joaquín Jara Rodríguez, cédula nacional de identidad N°13.009.607-7, ambos domiciliados en Pasaje Las Tarkas N°2641, comuna de Iquique, Región de Tarapaca, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, la Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N°20.422, en su artículo 18, establece que “La prevención de las discapacidades y rehabilitación constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto”.

4° Que, el artículo 19, de la Ley N°20.422 dispone que la Prevención de la discapacidad es toda acción o medida, pública o privada, que tenga por finalidad impedir o evitar que una persona experimente una deficiencia que restrinja su participación o limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, así como impedir que ésta llegue a ser permanente. Considerando siempre el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate.

5° Que, el artículo 20 de la Ley N°20.422. indica que las medidas, planes y programas de prevención se adoptarán en consideración a los factores de riesgo de discapacidad, en especial, enfermedades agudas y crónicas, lesiones, accidentes viales, laborales y de cualquier otro tipo, violencia, problemas de calidad ambiental, sedentarismo, abuso del alcohol o las drogas, tabaquismo, desórdenes nutricionales, maltrato infantil, condiciones sanitarias deficientes o estrés.

6° Que, el Estado dará cumplimiento a dicha obligación en los términos y condiciones que dispone la Ley N°20.422, esto es, coordinando un conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin y que para el cumplimiento de esta función, el Servicio podrá celebrar Convenios con dichos organismos y financiando total o parcialmente ayudas técnicas, ayudas técnicas, servicios de apoyo, como igualmente mediante el financiamiento de planes, programas y proyectos.



7° Que, la Resolución Exenta N°4974, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

8° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones,

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de Implementar el proyecto consistente en Talleres de Prevención de VIH-Sida e ITS en Personas con Discapacidad Visual , Auditiva Severa y Profunda de Iquique y Alto Hospicio , aportando de esta forma al cumplimiento del objetivo establecido en el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°1, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR/A la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el/la EJECUTOR/A.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta de Ahorro del EJECUTOR/A N°01260404764 del Banco Estado una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante



- publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona en situación de discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
 - vi. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
 - vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
 - viii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$430.500
Recurrentes	\$320.000
Personal	\$749.500
Administración	\$0
Total Presupuesto Aprobado	\$1.500.000

El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente.

CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto o requiera realizar gastos a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

QUINTO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, la Directora Nacional de la institución, una garantía emitida por el/la EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10 % de la suma transferida, esto es, la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el 01 de Junio del 2015. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

SEXTO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.



El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

SÉPTIMO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

OCTAVO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **6 meses** a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días de cada mes y una rendición de cuentas final a más tardar el día 16 de Marzo del 2015, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR/A.



DÉCIMO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.

El Primer Informe Técnico: **1 de Diciembre del 2014**

El Informe Técnico Final: **16 de Marzo del 2015**

El Informe Financiero debe ser entregado mensualmente a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados en el marco del convenio.

DÉCIMO TERCERO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS. Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO CUARTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.



DÉCIMO QUINTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO SEXTO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°50 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Joaquin Jara Rodriguez , para representar al EJECUTOR/A, consta en el Certificado de Vigencia de Directorio con fecha 07/08/2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.




MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad



Joaquin Jara Rodriguez
Representante
Ejecutor/a



VAS/AAS/CFR/GCM/SA/ERH



**ANEXO N°1
FORMULARIO PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**

Programa al que postula:

X	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
NOMBRE DEL PROYECTO.	Talleres de Prevención de VIH/Sida e ITS en Personas con Discapacidad Visual, Auditiva Severa y Profunda de Iquique y Alto Hospicio.

1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

1.1 Proponente:

Nombre	Centro Social, Cultural y Deportivo Diversidades Creando, con Personalidad Jurídica N°1994-F		
RUT Institución	65.056.765-K		
Dirección	Pasaje las Tarkas N°2641		
Comuna	Iquique	Ciudad	Iquique
Provincia	Iquique	Región	Primera
Teléfono	90757370	Fax	
email	diversidadescreando4@gmail.com		

1.2 Antecedentes Representante Legal

Nombre	Joaquín Mariano Jara Rodríguez		
RUN	13.009.607-7		
Cargo	Presidente		
Domicilio	Pasaje las Tarkas N°2641		
Comuna	Iquique	Provincia	Iquique
Teléfono	90757370	Región	Primera
email	mariano4jo@gmail.com		

1.3 Ejecutor:

Nombre	Centro Social, Cultural y Deportivo Diversidades Creando, con Personalidad Jurídica N°1994-F		
Rep. Legal	Joaquín Mariano Jara Rodríguez		
Dirección	Pasaje las Tarkas N°2641		
Comuna	Iquique	Ciudad	Iquique
Provincia	Iquique	Región	Primera
Teléfono	90757370	Fax	
e:mail	diversidadescreando4@gmail.com		

1.4 Asociados: *(puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)*

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

Nombre			
Rep. Legal			
Dirección			
Comuna		Ciudad	
Provincia		Región	
Teléfono		Fax	
e:mail			

1.5 Coordinador del proyecto:

Nombre	Joaquín Mariano Jara Rodríguez		
Cargo	Presidente		
Dirección	Pasaje las Tarkas N°2641		
Comuna	Iquique	Ciudad	Iquique
Provincia	Iquique	Región	Primera
Teléfono	90757370	Fax	
e:mail	mariano4jo@gmail.com		

1.6 Cuenta Bancaria para Depósito:

Banco	Banco Estado
N° Cuenta	01260404764
Tipo Cuenta	Cuenta de ahorro
Rut Asociado	65.056.765-K
Razón Social	Centro Cultural Social y Deportivo, "Diversidades Creando".

2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora (caracterización de la institución, grupos etarios que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana).

El Centro Social, Cultural y Deportivo Diversidades Creando, es una organización social de apoyo solidario perteneciente a la mesa intersectorial de VIH, liderada por la Seremia de Salud de Tarapacá.

La organización abarca e interviene una población promedio compuesta por adolescentes, adultos y adultos mayores, tanto hombres como mujeres, posee redes articuladas de organizaciones sociales en conjunto con entidades de gobierno, regionales, comunales y municipales.

Además la organización, también realiza labores en conjunto con la Casa de Acogida del VIH "Nuestra Señora del Carmen", lugar que acoge personas que ya

tienen la enfermedad, y que por razones de degeneración de su sistema inmunológico ven decrecer cada día su condición de movilidad desarrollando diferentes deficiencias calificadas como discapacidad.

El propósito es trabajar con personas con discapacidad, en temas de diversidad y prevención de VIH, específicamente con personas sordas y ciegas pertenecientes a un grupo prioritario vulnerable emergente que han adquirido el VIH.

El trabajo se realizara con intervenciones por medio de talleres, promocionando estas actividades por medios de afiches accesibles para personas con Discapacidad Auditiva severa y profunda, cumpliendo con la Ley 20.422 y la Ley del SIDA N° 19.779.

3. Formulación del problema principal, considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.

En Chile, no se encuentran registros, estudios, investigaciones ni indicadores que mencionen la correlación entre personas con discapacidad y VIH/Sida o ITS. Desde el ámbito público no se registran proyectos ejecutados en relación a la prevención de VIH y personas con Discapacidad, solo se han encontrado proyectos que prevalecen el enfoque médico o biopsicosocial, donde se prima la promoción de sus derechos, no considerando temáticas de salud sexual y reproductiva.

En Iquique, hay casos registrados de notificaciones a personas con discapacidad auditiva severa y profunda con la enfermedad de VIH/Sida, sin embargo, existe una barrera en términos comunicacionales y de accesibilidad de la información, ya que los profesionales del área de salud no manejan la Lengua de Señas Chilena.

Esto genera la vulnerabilidad de la ley 19.779, la que contempla la confidencialidad, puesto que al no manejar la lengua de señas Chilena se ven obligados a recurrir a terceras personas (intérpretes o algún cercano) las cuales no están vinculadas a la profesión ni a los laboratorios y unidad de Centro de Enfermedades de Transmisión Sexual del Hospital Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Por otro lado, esto genera una problemática mayor, puesto que las barreras comunicacionales presentes no permite la administración del test de Elisa para VIH en forma adecuada como lo estipula el marco legal, viéndose nuevamente vulnerando los derechos del usuario y de las personas con Discapacidad Auditiva severa y profunda.

A lo anterior se suma la problemática que existe en la población ciega, en cuanto al consentimiento informado del test de Elisa para VIH, creemos que debería ser en material braille y además debiese existir un material de audio referentes a temáticas de prevención de VIH/sida, para así dar cobertura a la prevención tanto primaria como secundaria de VIH/SIDA a esta población Vulnerable Prioritaria.

El Proyecto pretende romper las barreras comunicacionales de información accesible para personas con discapacidad tato visual, como auditiva severa y profunda de la ciudad de Iquique, confeccionando materiales inclusivos que permitan a personas

ciegas y sordas conocer acerca de su propia sexualidad y así mismo generar prevención desarrollando conductas de autocuidado en la adquisición de ITS y VIH/Sida.

4. Descripción de Estrategia a Implementar (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contrareferencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo).

El Programa de Trabajo se divide en tres partes fundamentales:

En primer lugar, contactar a dirigentes comunales de organizaciones de base, comunitarias y funcionales, que trabajan con personas con discapacidad visual y auditiva, de la región de Tarapacá.

Segundo, mejorar el acceso a la información sobre las temáticas de prevención de VIH/SIDA, e ITS en Agrupaciones con personas con discapacidad visual y auditiva severa y profunda adaptando el material de trabajo como folletería y afiches y subtítulos con lengua de señas chilena, MP3.

Tercero, Intervenir en forma directa mediante talleres con la población vulnerable emergente ya señalada, utilizando el material de trabajo adecuado a sus necesidades.

5. Objetivo General.

Realizar talleres preventivos de VIH/SIDA e I.T.S. en Agrupaciones de Personas con Discapacidad visual auditiva severa y profunda de la ciudad de Iquique considerados como población vulnerable emergente.

6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación.

Resultado	Indicador	Medios de Verificación
1) Aumentar el conocimiento sobre VIH-SIDA e I.T.S. en las personas con discapacidad visual, auditiva severa y profunda pertenecientes a Agrupaciones de la ciudad de Iquique.	Número de personas abordadas en los grupos de interés prioritario y vulnerable. El 70% de las personas que se sometan a esta iniciativa aumenten sus conocimientos sobre la temática.	Listado de las agrupaciones que asisten a talleres y capacitación. Listado de asistencia y personas responden encuesta de lo aprendido.

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

2) Accesibilidad de materiales educativos adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad visual, auditiva severa y profunda tales como subtítulos en lengua de señas chilena.	Que el 90% de las personas pertenecientes a los grupos de interés prioritarios y vulnerables comprendan e internalicen la necesidad del uso correcto del preservativo, prevención de Vih/Sida e ITS, provocando el aumento en la percepción del riesgo.	Listado firmado de personas que reciben los materiales. Fotografías de los materiales.
3) Formar Monitores de personas con discapacidad visual, auditiva severa profunda de las Agrupaciones de la Comuna de Iquique para que difundan a otros pares lo aprendido de prevención de VIH-SIDA e ITS.	Formar un mínimo de 10 monitores de las organizaciones de discapacidad visual y auditiva severa profunda, para que aborden y trabajen en la prevención y promoción de temáticas de ITS y VIH/Sida.	Certificados entregados a los monitores formados. Fotografías. Lista de asistencia.

7. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo.

Carta Gantt:

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6
1. Hacer catastro organizaciones / 1 mes						
2. Confección de material/ 2 meses						
3. Enviar invitaciones /1 mes						
4. Contacto con las agrupaciones /2 meses						
5. Coordinación de talleres /2 meses						
6. Difusión radial y televisiva /5 meses						
7. Realización de los talleres /Tiempo restante						

8. Caracterización de Beneficiarios (tipo, número, edades, discapacidades, etc.).

Población Beneficiaria	Género	Total Estimado	Características de los Beneficiarios
Adolescentes (13 a 18 de años)	Hombres	10	Personas con discapacidad auditiva, pertenecientes a la Escuela de Educación Especial Flor del Inca, dependiente de la Corporación Municipal de Desarrollo Social Iquique, rango etario de 14 a 16 años

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

	Mujeres	10	Personas con discapacidad auditiva, pertenecientes a Escuela de Educación Especial Flor del Inca, dependiente de la Corporación Municipal de Desarrollo Social Iquique, rango etario de 14 a 16 años
	Hombres	10	Personas con discapacidad auditiva, de cursos especiales integrados pertenecientes a los liceo Kronos School, rango etario de 14 a 18 años
	Mujeres	10	Personas con discapacidad auditiva, de cursos especiales integrados pertenecientes a los liceo Kronos School, rango etario de 14 a 18 años
Jóvenes (18 a 29 años)	Hombres	10	Personas con discapacidad auditiva, de cursos especiales integrados pertenecientes a los liceos Politécnico y Comercial de la ciudad Iquique, dependiente de la Corporación de Desarrollo social de Iquique, rango etario de 14 a 18 años.
	Mujeres	10	Personas con discapacidad auditiva, de cursos especiales integrados pertenecientes a los liceos Politécnico y Comercial de la ciudad Iquique, dependiente de la Corporación de Desarrollo social de Iquique, rango etario de 18 años.
	Hombres	10	Agrupación de Ciegos Domingo Oyanedel Varas, rango etario de 18 años.
	Mujeres	10	Agrupación de Ciegos Domingo Oyanedel Varas, rango etario de 18 años.
Adultos (19 a 29 años)	Hombres	10	Agrupación de sordos adultos jóvenes de Iquique (OJASI), rango etario de 19 a 29 años.
	Mujeres	10	Agrupación de sordos adultos jóvenes de Iquique (OJASI), rango etario de 19 a 29 años.
	Hombres	10	Asociación de Ciegos y Videntes Cristianos, Acivic, rango etario de 19 a 29 años.

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

	Mujeres	10	Asociación de Ciegos y Videntes Cristianos, Acivic, rango etario de 19 a 29 años.
Adultos (30 años en adelante)	Hombres	20	Personas sordas que son usuarios de la Oficina Discapacidad Municipalidad de Iquique, rango etario de 30 años.
	Mujeres	20	Personas sordas que son usuarios de la Oficina Discapacidad Municipalidad de Iquique, rango etario de 30 años.
	Hombres	10	Asociación de Ciegos de Chile, ACIC, rango etario de 30 años.
	Mujeres	10	Asociación de Ciegos de Chile, rango etario de 30 años.
	TOTAL		190 beneficiarios

9. Comunas cubiertas o beneficiadas.

El proyecto abarca a la ciudad de Iquique y Alto Hospicio, debido al aumento en la población con discapacidad en la Región de Tarapacá.-

10. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes.

Convenio con otras instituciones para que financien la continuidad del proyecto en lo siguiente:

- Seguimiento de los usuarios.
- Talleres de consejería focalizada a personas con discapacidad visual, auditiva severa y profunda.
- Talleres de consejería y salud sexual reproductiva con los familiares de las personas con discapacidad visual (ciegos) y auditiva (sordos).
- Implementación de videos y afiches de prevención primaria y secundaria de VIH/sida, con señaléticas para personas con discapacidad Auditiva (sordos).
- Implementación de videos de audio de prevención primaria y secundaria de VIH/sida y portafolios en material braille, para personas con discapacidad visual (Sordos).
- Capacitación a funcionarios públicos en lengua de señas chilena tanto en Hospitales como consultorios para la consejería de toma de examen de Test

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

de Elisa para VIH.

- Capacitación a funcionarios de laboratorios privados en lengua de señas Chilena para la consejería de la toma de test de Elisa para VIH.

11. Coordinación Intersectorial. El proyecto considera acciones de coordinación con otros programas o planes sociales (salud, educación, trabajo, desarrollo social, entre otros) y esto está vinculado al Plan comunal y/o regional en el área de Salud.

En el proyecto se pretende articular una red de trabajo intersectorial, con organizaciones pertenecientes al gobierno Regional, tales como Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, Gobierno, Servicio de Salud y SENADIS, para elaborar y abordar iniciativas de prevención y promoción en temáticas de prevención de VIH/Sida en poblaciones vulnerables emergentes, correspondientes a personas con discapacidad visual (Ciegos), auditiva severa y profunda, (Sordos). Dado a los altos índices de adquisición de VIH/sida e ITS que presenta nuestra región, la población objetivo de nuestro proyecto queda expuesta a la adquisición de estas infecciones de transmisión sexual, por no contar con la orientación e información adecuada y no ser considerados dentro de las campañas de prevención que emite el gobierno quedando excluidos de éstas.

Es de suma importancia que los funcionarios de los centros de salud de atención primaria y secundaria, cuenten con capacitaciones en lengua de señas chilena para así dar cumplimiento a la normativa legal 19.779 y la ley 20.422, de manera de no vulnerar la confidencialidad de los pacientes que sean notificados con VIH/Sida.

Además, queremos vincularnos con otras organizaciones pertenecientes a la sociedad civil, que componen el Consejo consultivo de Discapacidad perteneciente a SENADIS para realizar futuros trabajos en conjunto, replicar la información por medio de los monitores que se formen con esta iniciativa y así empoderar a los integrantes de las organizaciones beneficiarias con este proyecto.

12. Detalle presupuestario por Categoría

Inversión		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Equipo de Amplificación (incluye 2 parlantes)	1	\$339.500	\$339.500	\$339.500	
Grabadora de voz	1	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 35.000	

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

Micrófono Inalámbrico Doble	1	\$56.000	\$56.000	\$56.000	
Total			\$430.500	\$430.500	

Recurrentes		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Seminario y eventos	1.000	220	\$220.000	\$220.000	
Materiales de talleres.	100	1000	\$100.000	\$100.000	
Total				\$320.000	

Personal		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Traductores	8	\$25.000	\$200.000	\$200.000	
Relator de Taller VIH/ITS.	8	\$25.000	\$200.000	\$200.000	
Productora (realización video).	1	\$249.500	\$249.500	\$249.500	
Productora (realización video audio).	1	\$100.000	\$100.000	\$100.000	
Total			\$749.500	\$749.500	

13. Resumen Financiero por Categoría.

Categoría	Distribución de Financiamiento en pesos \$		Total Presupuesto en \$
	SENADIS	PROponente	
Personal	\$749.500	\$	
Recurrentes	\$320.000	\$	
Inversión	\$430.500	\$	
TOTAL	\$1.500.000	\$	\$1.500.000

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

Prod.Nro Operacion
0300 00.965.994.689

VALE A LA VISTA - 03
0310 - 00.965.994.689

*****150.000

N° 6445093

012 - 16
013

FECHA DE EMISION
10/09/2014

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
A LA ORDEN DE

LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA MIL ***** Pe

PAGADERA A LA VISTA
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES
TOMADO POR: CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO DIVER

 **BancoEstado**

SAN MARTIN 301

M.U.T.: 065056765-K

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 6445093

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devenjarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.



**COMPROBANTE DE
VALE A LA VISTA (0310)
OFICINA IQUIQUE
00.965.994.689**

I.- ANTECEDENTES DEL CLIENTE

NOMBRE TOMADOR CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO DIVERSIDADES CREANDO
RUT TOMADOR 065056765-K
NOMBRE BENEFICIARIO SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD


II.- ANTECEDENTES DE LA OPERACION

Operacion	00.965.994.689	FECHA EMISION	10/09/2014	Tipo Endoso	ENDOSABLE
Comision \$	6.026	I.V.A. \$	1.145		
Comision + IVA	7.171			Monto Vale Vista \$	*****150.000

III.- RECAUDACION

Forma de Pago	Banco Origen	Cuenta Origen	Serial	MONTO A PAGAR
EFFECTIVO		0000000000000000		\$*****157.171

Firma Cliente


Timbre y V.B. Cliente

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

"COMPROBANTE NO COBRABLE NI NEGOCIABLE"

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

EN CASO DE EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS EL CLIENTE DEBE SOLICITAR UN CERTIFICADO DE VIGENCIA EN LA SUCURSAL MAS CERCANA A SU DOMICILIO. UNA VEZ CUMPLIDO ESTE TRAMITE EL CLIENTE DEBE SOLICITAR AL JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL DE SU DOMICILIO, QUE ORDENE AL BANCO LA SUSPENSION DE PAGO DEL DOCUMENTO. EL CLIENTE DEBE HACER LLEGAR LA NOTIFICACION A LA BREVEDAD AL BANCO PARA QUE ESTE HAGA EFECTIVA LA SUSPENSION. POSTERIORMENTE EL CLIENTE DEBE INFORMAR AL BANCO LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 038/2014

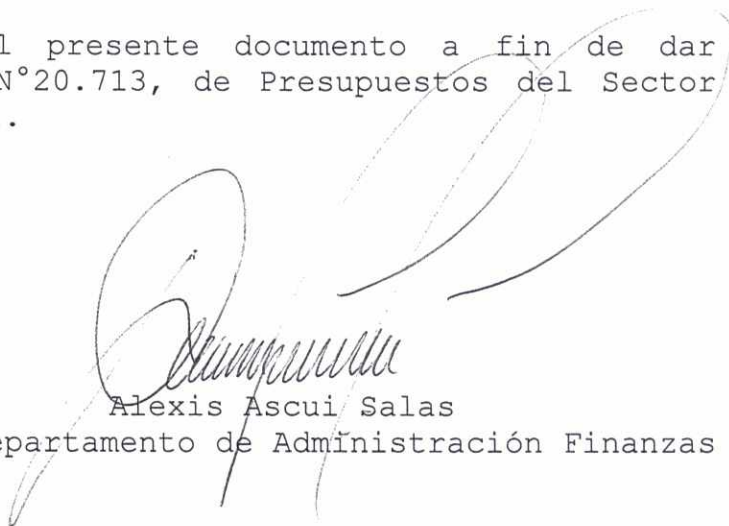
El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de los siguientes convenios "Prevención y Promoción", por el monto de \$ 111.366.862.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO ÁREA SALUD PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN (FNP)	\$ 2.088.097.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 782.378.749.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 111.366.862.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 1.194.351.389.-

N°	Región /es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	I	Centro Social, Cultural y Deportivo Diversidades Creando, con Personalidad Jurídica N°1994-F	Talleres de Prevención de VIH/Sida e ITS en Personas con Discapacidad Auditiva Severa y Profunda de Iquique y Alto Hospicio.	\$ 1.500.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
2	IV	Centro de Trastornos del Movimiento	Implementación de Taller en Reparación y Mantenimiento de Sillas de ruedas en la comunidad	\$ 7.185.121	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
3	V	Centro de Trastornos del Movimiento	Implementación de Taller en Reparación y Mantenimiento de Sillas de ruedas en la comunidad	\$ 7.185.121	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
4	VIII	Municipalidad de Tirua	CONOCE, EXPERIMENTA Y VIVE MI REALIDAD.	\$ 3.571.750	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
5	VIII	Servicio de Salud Talcahuano	"PROMOTORES DE LA INTEGRACION SOCIAL EN TALCAHUANO". Cuidando a las personas postradas y a sus cuidadoras.	\$ 3.600.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
6	VIII	Centro de Trastornos del Movimiento	Implementación de Taller en Reparación y Mantenimiento de Sillas de ruedas en la comunidad	\$ 7.185.121	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

7	XIII	EPES	Curso de Formación de Monitores en Salud	\$ 11.609.749	PREVENCION Y PROMOCION
8	XIII	Rostros Nuevos	Fortalecimiento de Observatorio de DDHH de PsD Mental	\$ 4.300.000	PREVENCION Y PROMOCION
9	XIII	FAME	Capacitación a cuidadores y familiares de Personas con atrofia muscular espinal	\$ 8.000.000	PREVENCION Y PROMOCION
10	V, VI, VII, VIII y IX	Universidad de Chile	talleres a nivel nacional de cuidados especiales odontológicos en personas en situación de discapacidad	\$ 48.270.000	PREVENCION Y PROMOCION
11	I, V y X	Cuerpo de Bomberos de Valparaíso	Capacitación en técnicas de rescate en PesD	\$ 8.960.000	PREVENCION Y PROMOCION

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas
 Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 07 DE AGOSTO DE 2014